



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SÉPTIMA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS CRISTOPHER VIVEROS ECHEVERRI

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
Radicado	05001 23 33 000 2019 03182 00
Accionante	Eyoly Suleine Guerra Rodríguez
Accionado	Municipio de Medellín
Instancia:	Primera
Decisión:	Concede Apelación
Auto Sustanciación	58

El apoderado de Eyoly Suleine Guerra Rodríguez, presenta mediante escrito del 17 de marzo de 2025, recurso de apelación contra la sentencia proferida por la Sala Séptima de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia el 26 de febrero de 2025.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad del recurso:

1. La sentencia de primera instancia en el proceso de la referencia, se emitió el 26 de febrero de 2025 y fue debidamente notificada por la Secretaría de la Corporación el 27 de febrero de 2025.
2. Mediante escrito recibido el 17 de marzo de 2025, la parte accionante, interpuso recurso de apelación, estando dentro del término concedido para ello.
3. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 247 del CPACA, se concederá el recurso de apelación presentado por la parte demandante, en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado. Por la Secretaría del Tribunal, una vez ejecutoriado este auto, se procederá con el envío del expediente al Consejo de Estado, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, **el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación presentado por la parte demandante **EYOLY SULEINE GUERRA RODRIGUEZ** contra la sentencia del 26 de febrero de 2025, mediante la cual, la Sala Séptima del Tribunal Administrativo de Antioquia, niega las pretensiones de la demanda. El recurso de apelación se concede en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado. Por la Secretaría del Tribunal se procederá con el envío del expediente al Consejo de Estado para lo de su competencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS CRISTOPHER VIVEROS ECHEVERRI
MAGISTRADO

LHZ

EL PRESENTE AUTO SERÁ NOTIFICADO POR ESTADOS A FIJAR EL DÍA **25 DE MARZO DE 2025.**

Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en
<http://samairj.consejodeestado.gov.co>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic>